

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10566.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-018-I-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora Inostroza Posee, Josefina Esperanza, DNI. N° 4.761.235, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2324-0000, el cual se encuentra a nombre de su esposo, el señor José Remigio Sepúlveda.-

Que de la respectiva encuesta socioeconómica se desprende que la peticionante tiene problemas de salud y su grupo familiar atraviesa una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 064/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 017/2006, el día 24 de agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2006, celebrada por el Cuerpo el 01 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada que -----mantiene con el Municipio el señor Sepúlveda, José Remigio, DNI. N° 8.850.159, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por las cuotas correspondientes al período Enero/2001 hasta la fecha, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-2324-0000.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-018-I-2004).-**

ES COPIA:  
omm.

FDO: FARIZANO  
FERRARI

Concejo Deliberante de Neuquén  
FERRARI



Municipal N° 1587  
Fecha: 29 / 09 / 06

Ordenanza Municipal N° 10566  
Promulgada por Decreto N° 4042 / 2006  
Expte N° CD - 018 - I - 2004  
Obs.: